



Ficha N° 23: Fortalecimiento de competencias de los profesionales de salud de los establecimientos de salud del primer nivel la atención en el abordaje de las enfermedades oculares priorizadas

Nombre	Fortalecimiento de competencias de los profesionales de salud de los establecimientos de salud del primer nivel la atención en el abordaje de las enfermedades oculares priorizadas	
Tipo	Compromiso de mejora de los servicios.	
Ámbito de Aplicación	Instituto Nacional de Oftalmología (INO) e Instituto Regional de Oftalmología (IRO).	
Definición	<p>El compromiso de mejora de los servicios, implica la capacitación de profesionales de la salud del primer nivel de atención que desarrollan actividades asistenciales en personas de diferentes edades, en promoción de la salud ocular, tamizaje, diagnóstico y referencia oportuna de personas con enfermedades oculares.</p> <p>La capacitación se realizará a través del denominado "Curso de Atención Primaria en Salud Ocular", el mismo que contiene Unidades Temáticas con información teórica de las enfermedades oculares priorizadas causantes de discapacidad visual y ceguera evitable y procedimientos oftalmológicos básicos, en el marco de la atención integral de salud.</p>	
Justificación	<p>El fortalecimiento de competencias de los profesionales de la salud es un mecanismo importante para ampliar el acceso a la salud ocular de calidad en el ámbito nacional. En ese marco, el año 2019, se capacitaron profesionales de la salud como Facilitadores Regionales, quienes participan en los diferentes cursos virtuales y/o presenciales que se brindan a otros profesionales de la salud de su jurisdicción, además, contribuyen en la ejecución del tamizaje de agudeza visual para la detección oportuna de errores refractivos y catarata en sus establecimientos de salud; este proceso permite brindar sostenibilidad al desarrollo de las intervenciones sanitarias priorizadas de salud ocular en el primer nivel de atención, teniendo en cuenta el limitado número de profesionales de la salud capacitado y la alta rotación del recurso humano en los establecimientos de salud a nivel nacional.</p> <p>El INO y el IRO como establecimientos de salud altamente especializados, tienen entre unas de sus funciones la docencia, la cual se desarrolla a través de la capacitación de profesionales de la salud de los diferentes niveles de atención, en concordancia con las necesidades regionales identificadas por el Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera – CSOPC de la DENOT – DGIESP - MINSA.</p> <p>El abordaje de errores refractivos y catarata que se brinda en las capacitaciones, corresponde a la línea de producción del Producto: Tamizaje y diagnóstico de pacientes con errores refractivos (3000013) y Tamizaje y diagnóstico de pacientes con cataratas (3000011) del Programa Presupuestal 018 Enfermedades No Transmisibles.</p>	
Logro esperado y porcentaje de cumplimiento	<p>1. Elaboración de un Plan para la capacitación de profesionales de la salud de establecimientos del primer nivel de las DIRESA/GERESA/DIRIS, el mismo que establece entre otros aspectos, el ámbito de intervención, la metodología, contenidos y cronograma.</p> <p>Fuente auditable: Plan consensuado con el Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera (CSOPC), de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Directoral del INO e IRO según corresponda, hasta el mes de abril del 2022, publicado en la página web del INO o IRO según corresponda.</p>	25%
	<p>2. Ejecución del Plan de capacitación aprobado.</p> <p><u>Instituto Nacional de Oftalmología-INO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitará en modalidad virtual a no menos de 550 profesionales de la salud (Médicos generales, licenciadas de enfermería y Tecnólogo médico en optometría) de las DIRESAs, GERESAs, DIRIS del ámbito: Macrorregión Centro, Sur, Oriente y Lima, previa coordinación con el Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera del Ministerio de Salud. 	75%





	<p>Macrorregiones: Centro (Huánuco, Pasco, Ayacucho, Junín y Huancavelica), Sur (Tacna, Moquegua, Arequipa, Puno, Cusco, Ica y Apurímac), Oriente (Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali), Lima (Región Lima y Callao, DIRIS Lima Sur, Lima Norte, Lima Centro, Lima Este).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acompañamiento a los Facilitadores Regionales en sus réplicas de capacitación presencial, a otros profesionales de la salud de los establecimientos del Primer Nivel de Atención de 04 Regiones o DIRIS priorizadas por el Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera del MINSA. ▪ Monitoreo de la cobertura de tamizaje de agudeza visual para la detección de errores refractivos y catarata en el establecimiento de salud de procedencia del profesional capacitado en las réplicas de capacitación presencial por los Facilitadores Regionales. El monitoreo se realizará a través del formato consensuado con el Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera del MINSA – CSOPC. Reporte no menor del 50% de personal de salud capacitado. Ámbito: Macrorregión Centro, Sur, Oriente y Lima. <p><u>Instituto Regional de Oftalmología-IRO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitará en modalidad virtual a no menos de 250 profesionales de la salud (Médicos generales, licenciadas de enfermería y Tecnólogo médico en optometría de las DIRESAs, GERESAs de la Macrorregión Norte, previa coordinación con el Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera del Ministerio de Salud. <p><u>Macrorregión Norte:</u> DIRESA/GERESA: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Amazonas, Ancash, Cajamarca.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acompañamiento a los Facilitadores Regionales en sus réplicas de capacitación presencial, a otros profesionales de la salud de los establecimientos del Primer Nivel de Atención de 02 Regiones priorizadas por el Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera del MINSA. ▪ Monitoreo de la cobertura de tamizaje de agudeza visual para la detección de errores refractivos y catarata en el establecimiento de salud de procedencia del profesional capacitado en las réplicas de capacitación presencial por los Facilitadores Regionales. El monitoreo se realizará a través del formato consensuado con el Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera del MINSA – CSOPC. Reporte no menor del 50% de personal de salud capacitado. Ámbito: Macrorregión Norte <p>Fuente auditable: Informe del INO o IRO según corresponda, con el V°B° del Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera del MINSA - CSOPC, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de capacitación que incluya el listado de profesionales de la salud que aprobaron y obtuvieron certificación o constancia según corresponda, incluyendo como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, DNI, grupo ocupacional, sede de trabajo por IPRESS y por categoría 2. Informe de acompañamiento de capacitación realizada por los Facilitadores Regionales, incluye lista de personal capacitado y notas. 3. Informe de seguimiento de cobertura de tamizaje de errores refractivos y catarata, que incluye el formato monitoreo del Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera del MINSA. 	
<p>Área responsable técnica</p>	<p>Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública a través de la Dirección Ejecutiva de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas. Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera - CSOPC</p>	
<p>Área responsable de la información</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" – Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular - DEDSOPPSO ▪ Instituto Regional de Oftalmología "Javier Servat Univazo" 	





PERÚ

Ministerio
de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Frecuencia de medición	Anual.
Fuente de datos	Informe de cumplimiento de compromiso de mejora remitido por el Instituto Nacional de Oftalmología (INO) y el Instituto Regional de Oftalmología (IRO) con visto bueno del Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera - CSOPC -DENOT-DGIESP
Notas	La actualización de la ficha técnica durante la vigencia del dispositivo que lo aprueba, corresponde al MINSA, la misma que se puede dar por modificaciones normativas o situaciones de emergencia.

